Manizales, 3 de septiembre de 2026

Doctora
LIZETT HINCAPIÉ OME
Coordinadora del Área de Producción y Programación
La Ciudad.

Asunto: Respuesta a Solicitud de Prorroga.
Referencia: Contrato de producción No. 068 de 2026 suscrito entre TELECAFÉ LTDA., y MOSPRODUCCIÓN AUDIVISUAL Y LOGÍSTICA S.A.S.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud y las razones por Ustedes expresadas en escrito allegado a la Gerencia el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de producción No. 068 de 2026, celebrado entre TELECAFÉ LTDA., y MOSPRODUCCIÓN AUDIVISUAL Y LOGÍSTICA S.A.S., cuyo objeto es: *"Realización de un (1) docu-reality en sus fases de preproducción, producción y postproducción de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos de duración cada uno, denominada "COSECHA DE HISTORIAS" y sus productos audiovisuales complementarios."*, me permito dar mi VoBo para continuar con el trámite.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 99 *"**PROCEDIMIENTO PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**"*, del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., que a su tenor expresa:

*"**ARTÍCULO 99. PROCEDIMIENTO PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**. Los contratos sólo podrán adicionarse y/o prorrogarse, cuando estén vigentes, previa justificación y conveniencia y se harán constar en documento adicional y bajo el siguiente procedimiento:*

***A)** De ser necesaria la adición y/o prórroga, la parte solicitante y/o el supervisor elaborará una solicitud dirigida a la Gerencia o al supervisor del contrato según aplique, explicando las razones que justifiquen dichas medidas.*
***B)** Una vez recibida la solicitud, el supervisor y/o interventor procederá a emitir su concepto de viabilidad, analizando la conveniencia de conceder o no la adición y/o prórroga.*
***C)** Una vez emitido el concepto de viabilidad por parte del interventor y/o supervisor, y contar con el visto bueno de la Gerencia, se procederá a elaborar la adición y/o prórroga por parte de la Secretaría General.*
***D)** En caso de emitirse concepto desfavorable, se le comunicará al contratista las razones de la no viabilidad de adición y/o prórroga, teniendo en cuenta el concepto del interventor y/o supervisor del contrato.*
***E)** Con la adición y/o prórroga elaborada, se procederá a suscribir la minuta y a solicitar los siguientes documentos:*

- *Solicitud de registro presupuestal para la adición.*
- *En caso de adición, se incrementará proporcionalmente el amparo de las garantías, por el valor de las adiciones.*

- *En el caso de la prórroga, la vigencia de las garantías deberá ampliarse por el término de la misma.*

*"**PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que TELECAFÉ LTDA., requiera de adición y/o prórroga, el interventor y/o supervisor hará la solicitud a la Gerencia, y con el visto bueno de ésta, se procederá a elaborar y a suscribir la respectiva minuta, por las partes y el interventor y/o supervisor, con el lleno de los requisitos antes mencionados.*

*"**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será a cargo del contratista el pago de los tributos a que haya lugar como consecuencia de la prórroga o adición del contrato".*

En concordancia con lo preceptuado en el artículo 4, literal k, ibidem, que indica:

*"**K) Legalidad:** A la luz de este principio, a TELECAFÉ LTDA. como contratante sólo le está permitido hacer aquello que la ley expresamente le autorice. En la práctica, ello implica que los procesos de selección deben seguir un procedimiento establecido por las normas conocidas por todos, sin que la entidad cuente con la posibilidad de modificar estas reglas de manera discrecional. Así, las bases de cada proceso contractual deben ser claras previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad."*

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
GERENTE TELECAFÉ LTDA.

Proyectó: Lady Johanna Gómez López – Abogada secretaria General
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General